BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000 pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500 »
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250 »
Otras entidades y particulares (trimestre)	700 »

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50 pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80 »
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100 »

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1843

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO

Sesión ordinaria de 14 de mayo de 1987

Bajo la Presidencia del señor Vicepresidente primero de la Corporación, don José Ignacio García García, por ausencia del titular, y con asistencia de todos los Diputados componentes de la Comisión a excepción de dos de ellos, actuando como Secretario el Oficial Mayor Letrado, por enfermedad del titular, e Interventor, se celebró la indicada sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 14 de mayo de 1987.

2.—Enterado de los Decretos más importantes de la Presidencia correspondientes al pasado mes de abril.

3.—Enterado del Real Decreto 454/1987, de 3 de abril, por el que se dictan normas sobre determinación del número de componentes a elegir para las Corporaciones Locales.

4.—Enterado del Real Decreto 508/87, de 13 de abril, de convocatoria de Elecciones Locales.

5.—Enterado de Real Decreto 74/87, de 13 de abril, por el que se convocan Elecciones a las Cortes de Castilla y León.

6.—Ratificar la ayuda de asistencia social concedida a don Juan Santana para su hijo, por importe de 16.200 pesetas, acogido en el Instituto Médico-Pedagógico de los Hermanos de San Juan de Dios, de Valladolid.

7.—Enterado de la firma de Convenio de atención al drogodependiente del año 1986 y solicitud de prórroga para el corriente año 1987.

8.—Toma en consideración del proyecto de ensanche de la carretera número 58, de Bercimuel a Carabias (tramo de Cedillo de la Torre a Carabias, primera etapa), y aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación directa de la obra, y exponerlos al público en el Boletín Oficial de la provincia.

9.—Enterado de la designación por el Ayuntamiento de Navas de San Antonio del Ingeniero de Caminos don Carlos Linares Merino para la redacción del proyecto técnico de azud, conducción y depósito para abastecimiento de agua a dicho municipio, asumiendo esta Corporación el compromiso de sufragar el coste de dicho trabajo.

10.—Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir para contratar el suministro de material contra incendios para la Comunidad de Municipios de la Pedriza y Mancomunidad de Municipios de la Sierra, y exponerlos al público.

11.—Aprobar la Memoria valorada de ampliación de la obra de pavimentación de la calle del Sotillo, en Magullo, y adjudicación de la misma, por importe de pesetas 550.000.

12.—Aprobación y pago de la certificación número 1, por importe de 638.060 pesetas, correspondiente a las obras de unificación de bocas de incendio en varias localidades de la provincia, incluidas en el Plan Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de 1986.

13.—Aprobación y abono de las certificaciones números 1 y 2, por sus respectivos importes de 24.226 y 29.071 pesetas, correspondientes a las obras de señalización horizontal de la carrtera de La Salceda a Sepúlveda (ampliación contractual), incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983.

14.—Aprobación y pago de las certificaciones números 7 a la 15, por sus respectivos importes de 65.900, 82.192, 98.728, 218.933, 273.667, 328.400, 526.768, 659.458 y 790.819 pesetas, correspondientes a las obras de variante de la travesía de Martín Muñoz de las Posadas, incluidas con el número 267 en el Plan Provincial Adicional de Obras y Servicios de 1983.

15.—Aprobación y abono de las certificaciones números 1 y 2, por sus respectivos importes de 87.500 y 87.500 pesetas, correspondientes a las obras de ampliación contractual de las obras complementarias en la carretera de Cuéllar a Fuentesoto, tramo Olombrada-Fuentesaúco, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985.

16.—Aprobación y pago de las certificaciones números 21 y 22, por sus respectivos importes de 1.944.254 y 2.916.382 pesetas, correspondientes a las obras de construcción de Parque Comarcal de Maquinaria en Sepúl-

veda (2.ª fase), incluidas con el número 196 en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

17.—Propuesta al Pleno de aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina Comarcal de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de Cuéllar, y someter el referido Reglamento a información pública durante el plazo de treinta días hábiles.

18.—Enterado de Decreto de la Presidencia por el que se declara la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria de una funcionaria de la Corporación.

19.—Enterado de Decreto de la Presidencia por el que se declara la jubilación por incapacidad permanente de un funcionario de la Corporación.

20.—Designar vocales de tribunales calificadores de pruebas selectivas convocadas en representación de la Corporación.

21.—Concesión de gratificaciones a diversos funcionarios de la Corporación por servicios extraordinarios prestados.

22.—Amortización anticipada del préstamo 11.593 del Banco de Crédito Local con cargo a saldos no dispuestos del mismo.

23.—Adjudicar por concierto directo, a la Empresa Standar Eléctrica, S. A., los trabajos de traslado y montaje de la centralita de teléfonos de esta Diputación en su nueva ubicación en las dependencias del Palacio Provincial, por el precio total de 327.385 pesetas, I. V. A. incluido.

24.—Aceder a la petición de la empresa Volconsa de abono del I. V. A. en certificaciones de obra aprobadas correspondientes a las de rehabilitación del Palacio Provincial y Residencia de Ancianos de Nava de la Asunción.

25.—Aprobar las certificaciones de obras en la Cueva de los Enebralejos, de Prádena, y pago a cuenta de subvención concedida al Ayuntamiento para las obras citadas.

26.—Aprobar y abonar la certificación número 8 de las obras de rehabilitación del Teatro «Juan Bravo», de Segovia, por su importe de 10.804.804 pesetas.

27.—Aprobación y pago de facturas correspondientes a servicios y suministros diversos.

28.—Aprobación de justificantes de inversiones realizadas por Ayuntamientos en obras y servicios de interés público y pago de las subvenciones reconocidas para las mismas por esta Diputación.

29.—Aprobación de justificantes de subvenciones concedidas por la Corporación provincial y pago de las mismas.

30.—Comprometerse a consignar en el Presupuesto de la Corporación una subvención de 5.000.000 de pesetas para gastos de Festivales Internacionales de Segovia.

31.—Hacer efectiva al Colegio Universitario «Domingo de Soto», de esta capital, la cantidad de 3.357.615 pesetas, Sección de Geografía e Historia, como aportación de esta Diputación al primer trimestre del año en curso.

32.—Ruegos y preguntas: No se formularon.

A propuesta de la Presidencia y previa justificación, se declararon de urgencia y resolvieron los tres siguientes asuntos:

U-1—Quedar enterado del proyecto de reorganización del Servicio de Recaudación de esta Diputación.

U-2.—Subsanación de omisión padecida de acuerdo número 50 de la Comisión de Gobierno de 14 de abril sobre aprobación de varias certificaciones de obra.

U-3.—Anticipar a la Empresa Volconsa la cantidad de 11.960.343 pesetas a cuenta de certificaciones de obras de rehabilitación del Palacio Provincial y construcción de Residencia de Ancianos en Nava de la Asunción, pendientes de abono.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el acta correspondiente podrá ser examinada por cualquier interesado en la Conserjería del Palacio Provincial.

Segovia, 25 de mayo de 1987.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1805

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por la empresa «Protocar, S. A.», de Madrid, de este Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 202.232 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de los trabajos de «Inventario de carreteras de la Red Provincial» (Restitución de 100 kilómetros de red y travesías) y su ampliación contractual.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953). por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 18 de mayo de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1980

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

URBANISMO Y OBRAS

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1987, el proyecto de obras de rehabilitación del Parque o Jardín de la Pocilla, de esta ciudad; queda expuesto al público en el Negociado de Urbanismo y Obras de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de su examen y reclamaciones.

Segovia, 4 de junio de 1987.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

2004

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia en providencia de 28 de mayo de 1987, dictadas en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social bajo el número 765/82 y Acum. 248, 539/83, 112/84 y 614/85, contra la empresa «Jesús Alonso Sanz», con domicilio en calle Molino del Bosque, número 1, 2.°-A, Estación de Espinar (Segovia); por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

LOTE PRIMERO: Un frigorífico marca SUPERSER, de 365 litros, número 335: 4.000 pesetas.

LOTE SEGUNDO: Una lavadora automática marca ASPES-VF-281: 17.000 pesetas.

LOTE TERCERO: Un televisor marca LAVIS de 25 pulgadas, en blanco y negro, sin funcionar: 500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Avenida Fernández Ladreda, número 33, el próximo día 16 de julio de 1987, a las doce horas de su mañana; previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones; si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación, se adjudicarán los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedando suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de CINCO DIAS que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo. Se hace constar que no se han aportado títulos de propiedad.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes si abona la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio. Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2008

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 522/84, a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de «Hijos de Ignacio García, S. A.» (HIGARSA), contra don Jacinto Arribas Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes, propiedad del demandado:

— Un camión-tractor marca Pegaso, modelo 2181/60, matrícula SG-5980-C, depositado en las instalaciones de «Hijos de Ignacio García, S. A.»

Valorado en TRES MILLONES (3.000.000) DE PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar el día VEINTITRES DE JULIO próximo y hora de las DIEZ de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sidos tasados, no admitiéndose las pasturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las DIEZ de su mañana, en el lugar indicado, la cual tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento y bajo las mismas condiciones que la primera.

Y no habiendo postor en la segunda, se señala para la celebración de la tercera subasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE próximo y hora de las DIEZ de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones que la primera y segunda.

Dado en Segovia, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1916

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la sociedad mercantil «Banco Central, S. A.», representada por la Procuradora doña Ana María Rubio Encinas, contra don Bonifacio Hernando Cárdaba, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad en cuantía de novecientas treinta y dos mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas de principal y trescientas mil pesetas de intereses y costas, en los que he acordado notificar por medio de la presente al demandado rebelde la setencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 28/86, seguidos a instancia de sociedad mercantil «Banco Central, S. A.», representada por la Procuradora doña Ana María Rubio Encinas, bajo la dirección del Letrado don Manuel González Herrero, contra don Bonifacio Hernando Cárdaba, con domicilio en Cuéllar (Segovia), declarado en rebeldía procesal, en reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios que, en su caso, se embarguen de ejecutados, don Bonifacio Hernando Cárdaba,

y con su producto, entero y cumplido, pago al ejecutante, Banco Central, S. A., de la cantidad de novecientas treinta y dos mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas, importe del principal reclamado, así como el de los intereses legales o convenidos de trescientas mil pesetas hasta la que en el pago tenga lugar, con aplicación, en su caso, de la Ley de 7 de octubre de 1939 y artículo 921-bis de la de Enjuiciamiento Civil y el de las costas, a cuyo pago condeno expresamente a la parte ejecutada; y dada la rebeldía de ésta, notifíquesele esta sentencia en la forma prevista en el artículo 769, en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Peña de Pablo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente, en Segovia, a uno de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1855

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 191 de 1987, se sigue expediente de dominio por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, en nombre de la compañía mercantil Thermobel, S. A., sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad número 1, de este Partido, de la finca propiedad de dicho entidad que se describe a continuación, sita en Segovia: Casa en la calle Cantarranas, señalada con el número 2 duplicado; consta de planta baja y principal y mide una extensión superficial de cien metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados; linda, por la derecha, entrando, y espalda, con finca de don Simón Gómez y don Tomás Hernando; izquierda, con finca de herederos de don Saturnino Horcajo, y Este, calle de Cantarranas; Sur, propiedad particular, y Oeste, con calle de la Plata; actualmente se describe con iguales linderos pero como inmueble número 4 de la calle Alférez Provisional; inscrita al tomo 2.439, libro 124, folio 17, finca 6.927, 1.ª; en cuyo expediente y por medio del presente, se cita a don Luis Gómez Arranz y don Simón Gómez Torrego, titulares registrales, o a sus causahabientes, desconocidos, y, asimismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1848

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 88/87 de los que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, el Banco Atlántico, S. A., con domicilio en Barcelona, representado por la Procuradora doña Ana María Rubio Encinas y defendido por el Letrado don Carlos Martín Pérez, y de la otra, como demandados, don José Ignacio de Salcedo Aguirre, mayor de edad, soltero, industrial; don Emilio Salcedo Duñabeitia, mayor de edad, casado, industrial, y su esposa, doña María Aguirre Luengas, mayor de edad, e Industrias Nava, S. A., con domicilio todos en Nava de la Asunción, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, don José Ignacio de Salcedo Aguirre, don Emilio Salcedo Duñabeitia, doña María Aguirre Luengas e Industrias Nava, S. A., y con su producto, entero y cumplido, pago a su acrreedora, la entidad Banco Atlántico, S. A., de la suma de dos millones doscientas siete mil quinientas veinticinco pesetas de principal, intereses correspondientes y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Vieira Morante.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1976

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 387 de 1986, Por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre de la compañía mercantil Uninter-Leasing, S. A., contra la entidad For Complement, S. A., don Carlos Postigo Pedrazuela y don Santiago Vidaechea Solís, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes - muebles embargados, propiedad de dichos demandados y que a continuación se relacionan:

1.° Una máquina electrohidráulica de troquelar de brazo giratorio, presión 18 toneladas; tasada en la suma de CUATROCIENTAS MIL PESETAS.

2.° Una máquina electrohidráulica de troquelar de brazo giratorio, con graduación automática a la altura del troquel; tasada en la suma de QUINIENTAS MIL PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendra lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTIOCHO DE JULIO próximo y hora de las DOCE de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes-muebles salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por ellos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, de no existir postores en la anterior, el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las DOCE de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación indicado.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma, de no existir postores en la anterior, el día VEINTIUNO DE OCTUBRE próximo y hora de las DOCE de su mañana, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el veinte por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, manteniéndose en lo demás, para ambas, las mismas condiciones de la primera.

Dado en Segovia, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1861

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 260 de 1986, entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por la Procuradora doña Inmaculada García Martín y defendida por el Letrado don Juan Manuel de la Puente Clemente, como demandante, y como demandados, el Banco Exterior de España, S. A., representado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz y defendida por el Letrado don Luis Pinillos Mora, don Pedro Bayo Ruiz, su esposa doña Aurora Martín Cáceres, don Santiago Bayo Martín y su esposa, doña María del Sagrario Asenjo Mate, don Pedro Bayo Martín y su esposa, doña María del Rosario de Diego Gadea, todos mayores de edad y vecinos de Maderuelo (Segovia), declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre tercería de mejor derecho; ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia; y

FALLO: Que desestimo la demanda formulada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia contra el Banco Exterior de España, S. A., don Pedro Bayo Ruiz, doña Aurora Martín Cáceres, don Santiago Bayo Martín, doña María Sagrario Asenjo Mate, don Pedro Bayo Martín y doña María Rosario de Diego Gadea, absolviendo de la misma a estos demandados sin entrar a conocer el fondo del asunto, con expresa imposición a la actora de las costas causadas en este procedimiento.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de los demandados, don Pedro Bayo Ruiz, doña Aurora Martín Cáceres, don Santiago Bayo Martín, doña María Sagrario Asenjo Mate, don Pedro Bayo Martín y doña María Rosario de Diego Gadea, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Vieira Morante.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los expresados demandados rebeldes, expido el presente, que firmo en Segovia, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—Ante mí: El Secretario (ilegible).

1922

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con le número 185 de 1987, se sigue expediente por la Procauradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de doña Elena Rodríguez Arana y otras, solicitando se proceda al nombramiento de Administrador de la Sociedad Anónima Hijo de Valentín Rueda, S. A., a don Juan Antonio Ollero García, Catedrático y vecino de Segovia, con domicilio en Carretera de Madrona, número 3, 1.°; en los cuales, y por medio del presente, se cita a los herederos de don Primitivo Martín García, a don Carlos del Barrio Martín y don Luis Zaragoza González, titulares de acciones de la expresada sociedad, de domicilio desconocido, y demás personas ignoradas que sean accionistas de la misma, a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en forma en el expediente y alegar lo que a su derecho viere convenirlas.

Dado en Segovia, a veintrés de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1852

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTO

DOÑA MARIA DEL CARMEN MANRIQUE SANZ, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Sepúlveda, provincia de Segovia.

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En Sepúlveda, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Doña María del Carmen Manrique Sanz, Juez sustituta de este Juzgado de Distrito, en los autos de juicio verbal de faltas número 114/85 por lesiones y daños en accidente de circulación, en los que figuran como partes: de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, y de otra, como implicados, don Aurelio Palomero Jimeno, mayor de edad y domiciliado en Madrid, y don Admed Ben Messaoud, mayor de edad y domiciliado en Amsterdam, figurando, asimismo, como perjudicados, Mohamed el Bardai, Narden Charke y Juana Plaza Moreno, ha dictado, en nombre del Rey, la presente resolución.

FALLO: Que debo condenar y condeno a don Admed Ben Messaoud a la pena de cinco mil pesetas de multa y pago de las siguientes cantidades: a don Aurelio Palomero Jimeno, en la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas por daños ocasionados a su vehículo y sesenta y ocho mil cincuenta y ocho pesetas más por

daños diversos acreditados en autos; a doña Juana Plaza Moneo, en la cantidad de setecientas veinte mil pesetas por las lesiones y doscientas cincuenta mil más por las secuelas, así como al abono de las costas causadas en este procedimiento. Expídase testimonio de esta resolución para su unión a los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, quedando instruidas de su derecho a recurrirla en apelación para ante el superior Juzgado de Instrucción de esta localidad, en el mismo día de su notificación o en el siguiente; definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María del Carmen Manrique Sanz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a ADMED BEN MESSAOUD, expido el presente, en Sepúlveda, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—E/. María del Carmen Manrique Sanz.—Daniel Alejandro Ignacio Campos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1972

ADRADOS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 7 de mayo de 1987, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	696.000
2	Impuestos indirectos	166.000
3	Tasas y otros ingresos	861.000
4	Transferencias corrientes	1.585.436
5	Ingresos patrimoniales	3.651.564
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	40.000
	Total ingresos	7.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	2.562.707
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.710.000
3	Intereses	22.634
4	Transferencias corrientes	264.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.360.659
9	Variación de pasivos financieros ...	80.000
	Total gastos	7.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adrados, a 6 de junio de 1987.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

1998

BERNARDOS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1987, el proyecto técnico de instalación de línea media tensión de 15 kV. y centro de transformación tipo interperie de 25 kVA. para suministro de energía eléctrica para la piscina municipal; se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a fin de que pueda ser examinado y presentar en dicho plazo las reclamaciones pertinentes.

Bernardos, a 8 de junio de 1987.—El Alcalde, Daniel Postigo.

1831

CARBONERO EL MAYOR

Anuncio de presupuesto general

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 13 de abril de 1987, con el voto favorable de nueve Concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve Concejales y han votado nueve, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	12.737.851
2	Impuestos indirectos	3.025.500
3	Tasas y otros ingresos	17.396.000
4	Transferencias corrientes	14.239.784
5	Ingresos patrimoniales	10.890.202
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	458.663
8	Variación de activos financieros ...	750.000
9	Variación de pasivos financieros ...	2.000
	Total ingresos	59.500.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	19.496.539
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	25.300.000
3	Intereses	4.600.000
4	Transferencias corrientes	2.849.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	5.048.304
7	Transferencias de capital	56.157
8	Variación de activos financieros ...	750.000
9	Variación de pasivos financieros ...	1.400.000
	Total gastos	59.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Carbonero el Mayor, a 25 de mayo de 1987.—El Alcalde.

1983

C U B I L L O

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 4 de mayo último, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	104.000
2	Impuestos indirectos	50.000
3	Tasas y otros ingresos	190.000
4	Transferencias corrientes	292.204
5	Ingresos patrimoniales	2.383.200
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	2.000.000
	Total ingresos	5.019.404

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	633.169
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.440.045
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	2.836.190
9	Variación de pasivos financieros ...	110.000
	Total gastos	5.019.404

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillo, a 8 de junio de 1987.—El Alcalde.

1984

MARTIN MIGUEL

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 7 de mayo de 1987, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	895.866
2	Impuestos indirectos	256.923
3	Tasas y otros ingresos	737.443
4	Transferencias corrientes	1.215.000
5	Ingresos patrimoniales	274.664
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	2.000
7	Transferencias de capital	1.690.000
	Total ingresos	5.071.896

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.089.402
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.445.973
4	Transferencias corrientes	120.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	2.416.521
	Total gastos	5.071.896

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martín Miguel, a 8 de junio de 1987.—El Alcalde, José Llorente.

1957

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIOS

Habiendo sido solicitado por don Miguel Angel Fuentes de Frutos licencia municipal para reforma de local en edificio en construcción para supermercado en calle Carbonero, 3, de esta localidad; por el presente se pone de manifiesto que el expediente tramitado al efecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Mozoncillo, a 4 de junio de 1987.—El Alcalde, Horacio Herranz Lázaro.

2010

Habiendo sido solicitado por don Félix Astudillo Merino, en representación de HERMANOS ASTUDILLO, licencia municipal para destinar un almacén, sito en la calle Las Paneras, número 4, de esta localidad, para elaboración de productos hortícolas; por el presente se pone de manifiesto que el expediente tramitado al efecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Mozoncillo, a 11 de junio de 1987.—El Alcalde, Horacio Herranz Lázaro.

1657

N A V A F R I A

ANUNCIO

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos

Artículo 1.° Al amparo de lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases reguladoras del Régimen Local, y 212.20 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, este Ayuntamiento ha acordado la imposición de la tasa municipal por recogida de residuos sólidos urbanos que se regulará por los preceptos de esta Ordenanza.

Artículo 2.° Sin perjuicio de lo que disponga el Reglamento municipal del Servicio, será de aplicación al mismo lo dispuesto en la Ley de 19 de noviembre de 1975 sobre desechos y residuos urbanos.

El servicio comprenderá, además de las operaciones de recogida, las operaciones de transporte a los vertederos establecidos y, en su caso, el tratamiento encaminado a la eliminación de desechos y residuos o el aprovechamiento de los recursos contenidos en ellos.

Artículo 3.° Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por el Ayuntamiento del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos dentro del municipio, ya sea con medios propios o a través de Mancomunidad con otros Ayuntamientos, de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza o en cualquier otra forma de gestión autorizada por la legislación vigente.

Artículo 4.° Están obligados al pago de la tasa regulada por esta Ordenanza las personas naturales o jurídicas que, por cualquier título, ocupen los inmuebles radicantes en este municipio, con independencia de que los habiten o no y aunque no realicen en ellos actividad alguna.

Tendrá la consideración de sustituto del contribuyente el propietario del inmueble cuyos ocupantes se beneficien del servicio, conforme al párrafo anterior, cuando no sea el propio contribuyente.

Artículo 5.° La tasa se devengará por anualidades, desde que se inicie la prestación del servicio, y tendrá carácter indivisible, de forma que se liquidará completa cualquiera que sea el período anual de ocupación de la vivienda o local.

Artículo 6.° El Ayuntamiento formará el correspondiente padrón fiscal de los obligados al pago dentro de los quince primeros días del mes de enero de cada año. Una vez aprobados y expuestos al público, se pondrán al cobro los recibos hasta el día 1 de mayo de cada año, y transcurrido dicho plazo se procederá al cobro por la vía de apremio de aquellos que no se hubieran hecho efectivos, con recargo del 20 por 100 de su importe.

Artículo 7.° Las bajas y modificaciones físicas o jurídicas de los elementos del tributo deberán ser comunicadas por los contribuyentes al Ayuntamiento, por escrito, antes de finalizar el año, para que puedan tener efecto en el siguiente. La Corporación, no obstante, se reserva la facultad de conceder efectos a dichas bajas o modificaciones dentro del año natural en que se produzcan, siempre que el supuesto que las determine concurran circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

Las modificaciones que produzcan aumento de la cuota tributaria aplicable tendrán efectos desde el momento en que se hayan causado.

Artículo 8.° A los efectos de la presente Ordenanza, serán de aplicación las siguientes:

TARIFAS:	Ptas./año
— Vivienda	2.500
— Cafeterías, bares, tabernas y similares ...	2.500

Artículo 9.° Con carácter general y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, en materia de tasas no se admitirá beneficio tributario alguno.

Artículo 10. Las infracciones, defraudaciones y responsabilidades de los sujetos pasivos por razón de las tasas reguladas en esta Ordenanza será de aplicación lo dispuesto en la Ley General Tributaria y legislación estatal reguladora en la materia. Las sanciones por infracciones tributarias no serán nunca inferiores a 500 pesetas, ni superiores al 50 por 100 de la cuota que corresponda al contribuyente, y serán compatibles, en su caso, con las que puedan imponerse por infracciones previstas en la Ordenanza del Servicio de recogida de residuos sólidos en el municipio.

DISPOSICION TRANSITORIA

Durante el primer año de vigencia de esta Ordenanza, el padrón de contribuyentes, a que se refiere el artículo 6.° de la misma, se formará dentro del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, devengándose, no obstante, la tasa desde su vigencia inicial, cualquiera que sea la fecha en que se ponga al cobro.

DISPOSICION FINAL

Esta Ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 8 de enero de 1987, regirá a partir de que, una vez publicada en el Boletín Oficial de la provincia, haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 190.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y seguirá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación por el procedimiento reglamentariamente establecido.

Navafría, 25 de enero de 1987.—El Alcalde, Vicente Ruiz López.—El Secretario (ilegible).

2011

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don Luis Alejandro Pérez de la Torre, vecino de Fuenterrebollo (Segovia), ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura al público de un local con destino a bar en local bajo del edificio número 14 de la calle Onésimo Redondo, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la licencia solicitada puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 5 de junio de 1987.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

1987

AGUILAFUENTE

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el padrón municipal de impuesto de circulación de vehículos de 1987, dicho documento queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados legítimos, y durante dicho plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones por escrito que sean presentadas.

Al propio tiempo, se notifica la aprobación referida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 y 206 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y 124.3 de la Ley General Tributaria, haciendo saber a los interesados legítimos que pueden interponer recurso contencoso-administrativo, de acuerdo con los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, previo el de reposición, en el plazo de un mes, desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, ante el Pleno municipal, cuya interposición no detendrá la acción administrativa para la cobranza, si no es previa presentación de garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recursos o su presentación fuera de plazo convertirá la presente resolución en acto administrativo firme.

Aguilafuente, a 3 de junio de 1987.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga,